

2025 - 173
12/02/2025
Itteera/Salida
Artziniegako Udala/Ayuntamiento de Artziniega

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguraren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegotza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA>
U0144708b0210c04f6c07e9259020b2eP

Artziniegako Udala
(Araba)



Ayuntamiento de Artziniega
(Álava)

ITXASO BERASATEGI SÁEZ DE CASTILLO, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA

CERTIFICO:

Que en Sesión Ordinaria celebrada por esta Corporación el día 06 de febrero de 2025 se ha adoptado, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

3.-Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de veredas.

El Alcalde, el tercero, es la aprobación inicial de la ordenanza, lo de "fiscal" lo quitamos, reguladora de veredas.

La Comisión Informativa de medio ambiente natural y urbano: energía, agua, montes, medio ambiente, obras y gestión de residuos, ha examinado la propuesta de ordenanza reguladora de veredas.

Visto que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, con carácter previo a la elaboración de la Ordenanza, a través de la página web del Ayuntamiento se sustanció la consulta pública desde el 13 de enero a 3 de febrero de 2025, para que los ciudadanos participen en la elaboración de la Ordenanza.

Visto que en el citado periodo no se ha recibido ninguna aportación ni sugerencia.

En base a lo expuesto, dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de veredas, con el siguiente texto:

ORDENANZA DE VEREDAS DE ARTZINIEGA

Artículo 1. Objeto.

Esta ordenanza tiene por objeto la regulación y definición de las veredas organizadas por el Ayuntamiento de Artziniega.

Artículo 2. Definiciones.

A los efectos de la presente ordenanza, se establecen las siguientes definiciones:

2.1. Personas moradoras: persona o conjunto de personas que, unidas o no por lazos familiares, poseen por cualquier título, alguna vivienda dentro del mismo, se encuentren o no inscritas en el padrón municipal, incluyéndose aquellos propietarios de las viviendas en alquiler.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
JOSEBA MIRENA VIVANCO RETES (VºBº)	Alkatea / Alcalde	11/02/2025 14:28
ITXASO BERASATEGI SAEZ DE CASTILLO	Idazkari Kontu-hartzailea / Secretaria Interventora	11/02/2025 14:57
ARTZINIEGAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA		12/02/2025 11:46



2.2. Vereda: se define vereda como la obra o actividad realizada por las/os vecinas/os y/o personas moradoras de Artziniega que tenga por objeto la construcción, reparación o mantenimiento de un bien perteneciente al ayuntamiento, o cuyo uso le esté atribuido, destinado al uso o al servicio público.

Tienen un carácter voluntario y su finalidad es contribuir al bien común mediante el fomento de la solidaridad y de las relaciones vecinales.

Las actuaciones que pueden ser realizadas en las veredas son:

- Conservación, reparación, mejora y limpieza de las vías públicas urbanas con todos los elementos que las componen.
- Reparación, mejora, limpieza, mantenimiento y conservación de saneamientos, alcantarillas, redes e instalaciones de agua, jardines, fuentes, pozos y lavaderos.
- Conservación, reparación, mejora, limpieza y mantenimiento de los edificios y espacios públicos.
- Apertura, reparación y conservación de caminos, vías rurales, forestales y sendas.
- Trabajos de limpieza, desbroce y repoblación de montes y ríos.
- Construcción de infraestructuras o equipamientos de uso público.
- Identificación de deterioros y posibles mejoras del equipamiento público.
- Organización, montaje y desmontaje de infraestructura, limpieza y otras tareas propias, en el caso de fiestas, eventos, que se realicen en el término municipal.
- Cualquier otra actuación necesaria para el bien común del municipio.

Artículo 3. Convocatoria.

La convocatoria para la realización de una vereda será realizada por la Alcaldía del Ayuntamiento, que en el mismo acto determinará las tareas a realizar, hora y lugar de comienzo, posible hora de finalización, así como los útiles a aportar. Se tendrá en cuenta las fechas de celebración de las veredas en los diferentes barrios/pueblos para no coincidir.

Las convocatorias se realizarán mediante bando con la antelación suficiente y se publicitará en los tablones de anuncios, página web, u otros medios habituales propios.

Artículo 4. Modo de realizar las veredas.

Como norma general, las veredas se efectuarán acudiendo al lugar y a la hora que se hayan señalado para dar comienzo a las mismas, provistos las personas asistentes de las herramientas o maquinaria que se hayan determinado para el tipo de prestación a realizar.

A tal fin se llevará un libro oficializado de veredas (ANEXO 1), donde quedarán reflejados la convocatoria, objeto de la vereda, número de asistentes, hora de inicio y fin, herramientas utilizadas y propietario de las mismas, así como las incidencias ocurridas durante la prestación.

El ayuntamiento designará una persona (concejal/a, trabajadora/or municipal o vecina/o) para la organización y ejecución de los trabajos de vereda, y procederá a la distribución de las personas y de los medios materiales de la forma más conveniente para su desarrollo. Si se trata de la ejecución de los



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Segururaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegotza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA>

U0144708b0210c04f6c07e9259020b2eP

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:

JOSEBA MIRENA VIVANCO RETES (VºBº)
ITXASO BERASATEGI SAEZ DE CASTILLO
ARTZINIEGAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA

Kargua / Cargo:

Alkatea / Alcalde
Idazkari Kontu-hartzailea / Secretaria Interventora

Data / Fecha:

11/02/2025 14:28
11/02/2025 14:57
12/02/2025 11:46

2025 - 173
12/02/2025
Isteera/Salida
Artziniegako Udala/Ayuntamiento de Artziniega

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Segururaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegotza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA>
U0144708b0210c04f6c07e9259020b2eP

Artziniegako Udala
(Araba)



Ayuntamiento de Artziniega
(Álava)

trabajos de una obra más compleja, la persona designada deberá actuar en todo caso coordinada con persona responsable de dicha obra.

Podrán participar en ellas todas las personas mayores de edad, así como las personas menores a partir de 16 años, con consentimiento de sus responsables o tutoras/es.

El Ayuntamiento formalizará la protección de quienes participen en las veredas, concertando un seguro que cubra los riesgos de accidente y las contingencias que de él se deriven.

La realización de veredas queda expresamente excluida de cualquier relación laboral entre el Ayuntamiento y las personas participantes en las mismas.

DISPOSICIONES FINALES

La presente ordenanza entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el BOTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 en relación con el 65- de la Ley 7/85 de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Anexo 1

CONVOCATORIA DE VEREDA.

OBJETO:

PUEBLO/CALLES/ZONAS AFECTADAS:

DÍA:

HORA COMIENZO:

HORA FINALIZACIÓN:

HERRAMIENTAS A APORTAR POR AYUNTAMIENTO Y PARTICIPANTES:

ASISTENTES.


Nombre y apellidos.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con la publicación en la página Web de este Ayuntamiento www.artziniegakoudala.eus, en el *Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
JOSEBA MIRENA VIVANCO RETES (VºBº)	Alkatea / Alcalde	11/02/2025 14:28
ITXASO BERASATEGI SAEZ DE CASTILLO	Idazkari Kontu-hartzailea / Secretaria Interventora	11/02/2025 14:57
ARTZINIEGAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA		12/02/2025 11:46

2025 - 173	12/02/2025
Itteera/Salida	
Artziniegako Udala/Ayuntamiento de Artziniega	



BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Segururaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegotza.araba.eus/artziniega/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA>
U0144708b0210c04f6c07e9259020b2eP

*Artziniegako Udala
(Araba)*



*Ayuntamiento de Artziniega
(Álava)*

Y para que así conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Artziniega, a 10 de febrero de 2025.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
JOSEBA MIRENA VIVANCO RETES (VºBº)	Alkatea / Alcalde	11/02/2025 14:28
ITXASO BERASATEGI SAEZ DE CASTILLO	Idazkari Kontu-hartzailea / Secretaria Interventora	11/02/2025 14:57
ARTZINIEGAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA		12/02/2025 11:46